



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0780/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, han sido aprobadas las Bases y Convocatoria de la Campaña “Rasca y Gana”, dentro del Proyecto “Campañas de Promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, cofinanciado por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, en la forma que a continuación se transcribe.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”,
DENTRO DEL PROYECTO “CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL
COMERCIO LOCAL DE ÁVILA 2023”, PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO
DE PROXIMIDAD EN 2023, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila, para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial, la Junta de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias en materia de comercio por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, promueve y apoya económicamente actuaciones llevadas a cabo por las administraciones locales, tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial dentro de los municipios de la región.

En este sentido, dentro del mencionado Convenio y con el apoyo, por tanto, de la cofinanciación de la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, y continuando con las actuaciones que se están implementando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, dirigidas a dinamizar y reactivar el comercio local, sector que ha sufrido de manera incuestionable los efectos de las restricciones impuestas por la crisis sanitaria, se plantea una nueva acción enfocada a potenciar las compras durante el segundo trimestre del 2023, estimulando el gasto que los ciudadanos puedan realizar en esta época previa al verano y favoreciendo que el consumo se produzca dentro del tejido comercial del municipio de Ávila.

Esta nueva actuación se denomina “Campañas de Promoción y Decoración del Comercio Local 2023” y tiene el objetivo de potenciar la identidad del comercio de Ávila y la sensibilización hacia el consumo en los establecimientos del municipio, volviendo a unificar su imagen para la temporada primavera-verano (en la que el final del invierno y el consiguiente buen tiempo, así como la preparación de viajes y vacaciones propicia un mayor consumo), realizando el atractivo de los comercios y las calles comerciales y divulgando el proyecto y los mensajes de sensibilización, e incentivando la compra mediante actuaciones promocionales.

Dentro del proyecto, para la realización de la actuación de incentivo de la compra, la campaña que se va a poner en marcha, y cuyo funcionamiento regulan estas bases y convocatoria, es una promoción mediante tarjetas “rasca y gana”.

1) Descripción general de la campaña:

Con una dotación en premios de 10.000,00 euros, el Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Empleo, Industria y Comercio, pone en marcha la campaña “Rasca y Gana”, dentro del proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, importe distribuido en 1.000 tarjetas premiadas por valor de 10 euros cada una, dentro de un total de 150.000 tarjetas, es decir, 149.000 no premiadas en las que se indica “sigue jugando”.

Siendo el número máximo de establecimientos de comercio participantes de 150, a cada uno de ellos, el Ayuntamiento de Ávila entregará 1.000 tarjetas, incluyendo el correspondiente porcentaje de “rasca y gana” premiados.

Los establecimientos entregarán a los clientes que realicen compras, dentro del periodo de duración de la campaña, el número de tarjetas “rasca y gana” que determine cada comercio en función del importe de la compra, tratando de favorecer que todas sus tarjetas sean entregadas a lo largo de la Campaña.

Si al rasgar, resulta ser una de las tarjetas premiadas, el comprador podrá canjear su premio de 10 euros en cualquier comercio de los que estén adheridos a la campaña, incluido el establecimiento donde la ha obtenido, aunque deberá canjearse también dentro del periodo de duración de la misma. Para ello, deberá realizar una compra por importe de 20 euros o más y utilizará el rasca y gana premiado para abonar 10 euros del importe total de la compra.

El comercio adherido, que está obligado a aceptar el “rasca y gana” premiado como medio de pago, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en estas bases, cobrará en euros el resto del importe de la compra y recogerá el boleto premiado.

Posteriormente, el titular del establecimiento solicitará el reintegro del importe de los “rasca y gana” premiados que se hayan canjeado en su tienda a la empresa adjudicataria de este servicio para el Ayuntamiento de Ávila, mediante la documentación que se especifica en el apartado correspondiente de estas bases y convocatoria.

2) Objeto y ámbito de aplicación:

1. El presente documento de bases y convocatoria tiene por objeto establecer la regulación de la campaña “Rasca y Gana” dentro del Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, cofinanciado por la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León. En ella, se van a otorgar 1.000 premios de 10 euros cada uno para canjear en compras en los establecimientos del comercio adheridos. Esta acción está destinada al fomento del consumo en el comercio de proximidad del municipio de Ávila.
2. La finalidad de estas ayudas es reactivar la economía local apoyando al tejido empresarial, impulsando y dinamizando las ventas en los establecimientos del sector comercio de Ávila.

3) Régimen jurídico y normativa de aplicación:

Esta convocatoria se acoge, además de lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2023.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de Sector Público.
- e) Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Las restantes normativas que sean de aplicación en materia de subvenciones.

4) Participantes:

Establecimientos adheridos. Podrán participar como establecimientos adheridos un máximo de 150 comercios que estén ubicados dentro del municipio de Ávila, y se encuentren previamente adheridos a la campaña de comunicación “Ávila, Compra con corazón”. Además, deberán realizar una solicitud de participación formalizada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, lo que implica la participación en todo el Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, aceptando la decoración con vinilo de sus escaparates, la colocación del cartel informativo en lugar visible, comprometiéndose a entregar las tarjetas “rasca y gana” a los clientes que realicen compras en su comercio y a aceptar “rasca y gana” premiados como modo de pago parcial cuando un cliente lo presente, todo ello conforme a las condiciones y requisitos que se describen más adelante. Además, los comercios adheridos aceptarán participar en el sorteo de los “cheques regalo” del sorteo de primavera, entregando también a los clientes las papeletas de participación y aportando un “cheque regalo” por valor de 50 euros en productos de su tienda, constituyendo estos cheques los premios para los ganadores del sorteo, cuya distribución se especificará en las papeletas.

Usuarios. Podrán ser usuarios de la campaña los ciudadanos y visitantes, que realicen compras en los establecimientos de comercio del municipio de Ávila, dentro de las fechas establecidas como periodo de duración de la campaña “Rasca y Gana”, siempre que se ajusten estrictamente a las condiciones de funcionamiento de la misma, en cuanto a importes, fechas y requisitos para el canjeo, tal como se describe más adelante.

5) Financiación:

Esta campaña se financia con una cuantía máxima de 10.000,00 euros en premios con cargo al ejercicio 2023, que se encuentran disponibles en la aplicación presupuestaria 0400 43110 22799, en la que existe crédito disponible para la financiación del Proyecto completo “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, que conlleva además otros gastos de decoración de calles y plazas, con elementos aéreos y de suelo, con vinilo de los escaparates, bolsas reciclables, carteles, mupis, papeletas y cheques regalo del sorteo de primavera, además de promoción y divulgación en medios de comunicación.

6) Requisitos que deberán cumplir los establecimientos para adherirse al proyecto “Campañas de Promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, dentro del cual, se implementa la Campaña “Rasca y Gana”:

Para adquirir la condición de establecimiento adherido a la presente Campaña “Rasca y Gana” las personas físicas o jurídicas, independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad empresarial dentro del sector del comercio, en el término municipal de Ávila, deben solicitar su participación en el Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, que implica aceptar la decoración de sus escaparates con los vinilos, cuya fabricación y colocación contrata el Ayuntamiento de Ávila, así como la entrega de las tarjetas “rasca y gana” a los clientes, durante el periodo de duración de la Campaña y la aceptación de canjear las tarjetas premiadas con 10 € como pago de esa parte del importe en compras en su establecimiento por 20 € o más, también dentro del mismo periodo. Además, los comercios que soliciten adherirse aceptarán participar en el sorteo de los “cheques regalo” del sorteo de primavera, entregando también a los clientes las papeletas de participación, en las fechas que se establezcan para ello, y aportando un “cheque regalo” por valor de 50 euros en productos de su tienda, constituyendo estos cheques los premios para los ganadores del sorteo.

Para realizar esta solicitud deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Formalizar una solicitud de participación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, conforme al formulario que se encontrará disponible como procedimiento en el apartado empresas y que se corresponde con el Anexo I de las presentes bases y convocatoria, dentro de las fechas establecidas para ello en el apartado Plazos. Estas solicitudes se revisarán para comprobar el cumplimiento del resto de requisitos y, una vez validada, se comunicará al solicitante su admisión o no en el proyecto y la campaña.
- b) Tener el domicilio del local afecto a la actividad económica dentro del término municipal de Ávila.
- c) Estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.
- d) No ser filial de grandes empresa de implantación nacional e internacional con más de 10 trabajadores, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada en Ávila.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ávila. Este requisito se debe cumplir desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en la que la empresa adjudicataria del Ayuntamiento para la ejecución de esta campaña tramite el reembolso de los “rasca y gana” canjeados a las empresas participantes que hayan aplicado el descuento a los premiados.
- f) Sólo pueden participar establecimientos cuya actividad se encuadre en la división 47 de la CNAE 2009, establecida por el Decreto 475/2007, de 13 de abril.
- g) Los establecimientos deberán estar previamente adscritos a la estrategia de comunicación “Compra con Corazón, Construye Ávila”; no se aprobarán las solicitudes en esta convocatoria si los solicitantes no cumplen este requisito o lo subsanan.

- h) Se realizará una solicitud, Anexo I de las presentes bases y convocatoria, por establecimiento que cumpla con los requisitos anteriores, aunque pertenezcan al mismo titular.
- i) Aceptar expresamente y cumplir las obligaciones que se detallan más adelante.
- j) Firmar Declaración Responsable (Anexo II), en la que se compromete a cumplir los requisitos y condiciones, a mantener la documentación relativa a los tickets de compra relacionados con los rasca y gana premiados, en el que se detalla la compra en la que se ha canjeado el premio, disponible hasta el 31 de diciembre de 2024 para cualquier verificación o auditoría por parte del Ayuntamiento de Ávila, y a no realizar un uso fraudulento de las tarjetas rasca y gana.

7) Requisitos que deberán cumplir los usuarios de la “Campaña Rasca y Gana”:

Podrán ser usuarios de la “Campaña Rasca y Gana” las personas físicas que realicen compras en los establecimientos adheridos al Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023” y, por tanto, a esta Campaña de “Rasca y Gana”, conforme al procedimiento y condiciones que se describe más adelante, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Realizar las compras en los establecimientos adheridos, que quedarán identificados por la decoración del escaparate y el cartel informativo.
- b) Canjear los premios también en los establecimientos adheridos a la Campaña.
- c) Realizar tanto las compras para obtener tarjetas “rasca y gana” como el canjeo de los premios dentro del periodo de funcionamiento de esta campaña, conforme a lo establecido en el apartado Plazos.
- d) Aceptar y cumplir las obligaciones que se detallan más adelante.

8) Obligaciones de los participantes y usuarios:

Son obligaciones de los participantes (establecimientos adheridos):

- a) Cumplir el objetivo de la campaña, colaborar con el Ayuntamiento en su difusión y correcto desarrollo.
- b) Comprometerse a colocar el material publicitario identificativo de la campaña y a informar a sus clientes sobre la existencia de la misma y el procedimiento de participación.
- c) Establecer el número de tarjetas “rasca y gana” que van a entregarse en su establecimiento por cada compra, en función de los importes de las compras, y poner esa información en un lugar visible e informar a los clientes de ello y del funcionamiento de la campaña (premios, modo de canjeo etc...).
- d) Entregar a cada cliente el número de tarjetas “rasca y gana” de manera coherente a lo que hayan fijado y anunciado en su establecimiento, y hacerlo de propia iniciativa, sin que tenga que solicitar las tarjetas el cliente.
- e) Canjear los rasca y gana premiados que los clientes decidan utilizar en su comercio, respetando siempre que se canjea un premio de 10 euros por cada compra de 20 euros o superior importe.
- f) Asegurarse de que no se produce ningún mal uso de las tarjetas “rasca y gana”, cumpliendo y haciendo cumplir estrictamente los términos de estas bases y convocatoria.

- g) Recoger y retirar las tarjetas “rasca y gana” premiadas si detectan un uso fraudulento de las mismas, informando a los clientes de los motivos por los que no se puedan hacer uso de ellas.
- h) Recoger los “rasca y gana” premiados que se canjeen en su establecimiento, de manera que no puedan volver a ser utilizados, y graparlos junto al ticket justificativo de la compra en la que se ha invertido cada uno, reflejándose en el ticket, de algún modo, que se ha utilizado una tarjeta premiada, así como su numeración.
- i) El canjeo de las tarjetas premiadas será compatible con periodo de rebajas o cualquier otro tipo de oferta, siempre que el importe de la venta cumpla con los mínimos establecidos de 20 euros para aplicar un premio de 10 euros.
- j) En las compras en las que el cliente abona parte del importe mediante una tarjeta “rasca y gana” premiada, no se admitirán devoluciones en efectivo, sólo mediante vale, por el importe total de la compra, incluidos los 10 euros del premio, o cambiando un producto por otro, respetándole el importe que ya ha abonado, incluidos los 10 euros del premio, y así debe comunicárselo al cliente.
- k) Justificar al Ayuntamiento de Ávila el cumplimiento de los requisitos, tal y como se le requiera, cuando realice la solicitud en la Sede Electrónica.
- l) Justificar ante la empresa proveedora de los suministros y servicios de la Campaña para el Ayuntamiento de Ávila, el importe de los premios canjeados, cuando solicite su reembolso, aportando el documento de solicitud, que figura en el Anexo III de estas bases y convocatoria, que lleva el modelo de la relación de cheques, así como las tarjetas originales, selladas, y los tickets en los que se han aplicado los descuentos de cada premio, grapados a las tarjetas. La empresa proveedora deberá trasladar toda esta documentación a los servicios municipales cuando facture este concepto.
- m) Aceptar su inclusión como participantes en la campaña en un directorio de empresas adheridas a la iniciativa, ya sea a través de una web, redes sociales o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento de Ávila establezca, que se utilizará para enviarles comunicados y/o para divulgar la campaña o cualquier otro tipo de iniciativa que se impulse para la dinamización de este sector. Autorizarán también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.
- n) Conservar la documentación relativa a los tickets de compra en las que se hayan canjeado “rasca y gana” premiados, hasta el 31 de diciembre de 2024 y entregarlos al Ayuntamiento en caso de que se los requiera para hacer alguna verificación o auditoría.
- o) Aceptar su participación en el resto de actuaciones del Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”. Permitiendo la decoración de sus escaparates, colocando los carteles divulgativos y la información, de manera visible, entregando firmado y sellado el “cheque regalo”, por valor de 50 euros en productos de su tienda, del sorteo de primavera y entregando a sus clientes las papeletas para la participación de estos en dicho sorteo.

- p) Someterse a la normativa en la que se enmarcan estas bases, escrita en el apartado de Régimen Jurídico.

Son obligaciones de los usuarios:

- a) Aceptar estas bases y convocatoria y cumplir con los requisitos.
- b) Conocer el funcionamiento de la Campaña y solicitar, si el comerciante no se las ha entregado, las tarjetas “rasca y gana” que le correspondan por el importe de las compras, siempre en función de lo que el establecimiento tenga establecido y colocado a la vista.
- c) Aplicar las tarjetas premiadas a las compras que realice conforme a lo que se establece en la Base 1. párrafo cuarto. de este documento (un premio de 10 euros en cada compra de 20 euros o más, en cualquier establecimiento adherido a la campaña, incluido en el que haya obtenido el rasca y gana premiado).
- d) Hacer un uso adecuado de las tarjetas “rasca y gana”.
- e) No canjear o intentar canjear una misma tarjeta premiada en más de un establecimiento o en más de una compra, y siempre en establecimientos adheridos.
- f) Autorizar también al Ayuntamiento de Ávila el uso de material gráfico en el que aparezcan las personas usuarias de las tarjetas, premiadas o no, para la difusión en diferentes medios, todo conforme a la normativa de protección de datos vigente.

9) Solicitudes, plazos y duración:

El proyecto completo de promoción del sector comercial en Ávila “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023” comenzará su puesta en marcha el 15 de mayo de 2023 y se extenderá hasta el 30 junio de 2023, siendo el plazo de solicitud de participación como establecimiento adherido del 10 al 23 de abril de 2023.

El titular del comercio que esté interesado en participar, deberá realizar la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila, en donde se encontrará el procedimiento correspondiente, con el modelo de solicitud que se adjunta a estas bases como Anexo I, y la declaración de responsable, Anexo II. Una vez revisada y comprobado el cumplimiento de los requisitos, los técnicos del Área de Empleo, Industria y Comercio notificarán a los solicitantes la resolución de la solicitud de su establecimiento como participante del proyecto completo, notificaciones que podrán realizarse hasta el 26 de abril de 2023, así como las obligaciones que implica la aceptación de la resolución favorable en cuanto a decoración de sus escaparates con vinilo, la colocación del cartel, la participación en la Campaña “Rasca y Gana” conforme a lo regulado en estas bases y convocatoria, la participación en el sorteo de primavera, entregando a los clientes las papeletas y con la aportación de un cheque regalo por valor de 50 euros en productos de su tienda, configurando los 150 cheques regalo, aportados por los comerciantes participantes, el conjunto de los premios que se repartirán en el sorteo, así como la colaboración con las acciones de comunicación que se realicen desde el Ayuntamiento a través de medios de comunicación e Internet.

Si un solicitante tiene más de un establecimiento, deberá realizar una solicitud por cada uno de los locales con los que quiera participar.

El máximo de participantes posibles es de 150 comercios. En caso de que se completen las solicitudes aprobadas antes de finalizar el plazo establecido, las siguientes recibidas dentro del periodo de solicitud y que cumplan los requisitos, formarán parte de un listado de reserva y se incorporarán al proyecto en caso de baja de alguno de los admitidos, siempre por orden de entrada en el registro municipal de la Sede Electrónica, pero nunca después de la fecha de comienzo del Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, el 15 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Ávila indicará a los comercios adheridos la fecha en la que se va a proceder a la colocación de los vinilos en sus escaparates y la entrega de las tarjetas “rasca y gana”, con el cartel de la campaña, las papeletas del sorteo primavera y la información del funcionamiento.

La Campaña “Rasca y Gana” comenzará el día 15 de mayo de 2023 y finalizará el día 11 de junio de 2023, ambos incluidos, fechas durante las cuales deberán entregarse las tarjetas “rasca y gana” y canjearse las premiadas en las compras que realicen los clientes que hayan obtenido premio.

No se podrán entregar ni canjear tarjetas “rasca y gana” antes de la fecha de inicio ni después de la finalización, indicadas en el párrafo de arriba. El Ayuntamiento de Ávila podrá ampliar los periodos si lo considera adecuado.

Las papeletas del sorteo de primavera, que forma parte del Proyecto completo “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023”, podrán entregarse a los clientes desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, ambos incluidos, de acuerdo con las normas de funcionamiento que se establecerán.

Desde el 12 hasta el 19 de junio de 2023, ambos incluidos, una vez ya finalizada de la Campaña “Rasca y Gana”, los comerciantes podrán presentar la solicitud de liquidación de los descuentos aplicados a los clientes que han realizado compras en sus establecimientos aportando las tarjetas premiadas, liquidación que presentarán utilizando el Anexo III y la relación tickets, que se adjuntan a estas bases y convocatoria. Para ello, la empresa adjudicataria de estos suministros y servicios habilitará un procedimiento para recoger la documentación que se describe en el apartado siguiente y procederá a su abono, disponiendo de plazo para abonar estas liquidaciones hasta el 23 de junio de 2023, incluido.

10) Procedimiento de liquidación y reembolso a los establecimientos del importe de los premios canjeados:

Una vez finalizada la Campaña “Rasca y Gana” y desde el 12 hasta el 19 de junio de 2023, ambos incluidos, los comercios presentarán solicitud de liquidación por el importe de las tarjetas premiadas canjeadas en su establecimiento, cumplimentando y firmando el Anexo III de solicitud de liquidación, adjunto a estas bases y convocatoria, en el que declara que la relación de cheques y tickets, cuyo modelo se incluye en este Anexo III, son conforme a lo regulado y corresponden a ventas reales, adjuntando la siguiente documentación:

- Tarjetas “rasca y gana” premiadas.
- Tickets del establecimiento donde se han aplicado los premios, grapados a la tarjeta correspondiente, con todos los datos identificativos del establecimiento, fecha y artículos vendidos, así como el precio total sin el descuento, reflejando después el descuento del “rasca y gana” premiado de algún modo.
- Cuenta justificativa en el modelo que forma parte del Anexo III.

Esta solicitud se presentará a la empresa adjudicataria de los suministros y servicios de este Proyecto para el Ayuntamiento de Ávila, cuyo responsable deberá articular un procedimiento para ello y comunicárselo a los comerciantes cuando comience la campaña. La información sobre el funcionamiento de la campaña y este procedimiento de liquidación se entregará por escrito a los comerciantes por parte de la empresa adjudicataria en una guía redactada a tal efecto.

La empresa adjudicataria deberá abonar los importes de los premios a los comerciantes solicitantes, una vez comprobado que la documentación es correcta, disponiendo para el pago hasta el 23 de junio de 2023, incluido. Si es necesario realizar subsanaciones, la empresa adjudicataria las solicitará al comercio correspondiente y este deberá presentarla en un plazo de 2 días para que se concluya el abono de la liquidación dentro de la fecha indicada.

Tanto en el caso de los comercios que no presenten la liquidación, como de los que no subsanen las deficiencias indicadas por la empresa adjudicataria, una vez concluidos los plazos, los rasca y gana se anularán y ya no se reembolsarán al comercio afectado.

La empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Ávila toda la documentación que justifique el reembolso a los comerciantes, tanto la presentada por ellos, como los documentos acreditativos del abono a los mismos, cuando facture al Ayuntamiento de Ávila por este servicio. La empresa presentará dicha factura y la documentación mencionada antes del 30 de junio de 2023.

Los comerciantes que hayan liquidado los descuentos aplicados mediante tarjetas “rasca y gana” premiadas deberán conservar la documentación relativa a los tickets de compra hasta el 31 de diciembre de 2024 y entregarlos al Ayuntamiento en caso de que se los requiera para hacer alguna verificación o auditoría.

Se producirá pérdida del derecho total o parcial al reembolso si no se presenta correctamente la justificación o el establecimiento adherido incumple las condiciones o los requisitos.

11) Exclusiones:

Las tarjetas rasca y gana premiadas no pueden ser canjeadas en las compras de los siguientes productos:

- Bebidas alcohólicas de graduación igual o superior a 20 grados.
- Tabacos y asimilados.
- Productos farmacológicos que precisen prescripción médica.
- Loterías, apuestas y juegos de azar.

Si un comercio canjea un “rasca y gana” premiado aplicando el descuento en una compra en cuyo ticket se refleje la venta de algún producto de los que se recogen aquí como excluidos, será restado su importe (IVA incluido) del total del valor de la compra (IVA incluido), pudiendo afectar al cumplimiento del requisito sobre el importe mínimo del ticket al que puede ser aplicado el descuento del premio, es decir, pudiendo no alcanzar los 20 euros mínimos (Base 8, apartado e)) y, por tanto, quedando invalidado si no lo alcanza, no reembolsándose los 10 euros del descuento al comercio que solicita liquidación, sólo en esos casos.

12) Compatibilidad:

Los premios regulados en estas bases son compatibles con cualquier otra ayuda o ingreso para el mismo concepto, procedente de cualquier otra administración o ente público o privado, siempre que la suma de todo no supere el importe total del ticket.

13) Seguimiento, inspección y publicidad:

Con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y procedimientos descritos en este documento de bases y convocatoria de la Campaña "Rasca y Gana", el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere oportuna y/o habilitar otros mecanismos de control y verificación.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web, redes sociales o por cualquier otro medio y/o soporte a los establecimientos adheridos en esta convocatoria, pudiendo, así mismo, utilizar material gráfico de ambos para la difusión de los establecimientos participantes.

En la web del Ayuntamiento de Ávila se incluirá toda la información relativa a los procedimientos y fases de desarrollo de esta Campaña. En todo caso, se publicará la siguiente información:

- a) Bases.
- b) Anexo I de Impreso de Solicitud. Anexo II de Declaración Responsable. Anexo III liquidación y cuenta justificativa.

Ávila, 28 de marzo de 2023.

La Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, *Sonsoles Prieto Hernández*.



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO AL PROYECTO “CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2023”, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA SORTEO DE PRIMAVERA, APORTANDO CHEQUE REGALO POR VALOR DE 50 EUROS EN PRODUCTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE
En calidad de	

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF	
Domicilio			
Localidad	Provincia	Código Postal	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

4.-DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Breve descripción de la actividad:	
Código CNAE:	Sólo pueden participar establecimientos cuya actividad se encuadre en la división 47 de la CNAE 2009, establecida Decreto 475/2007, de 13 de abril.

5.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre comercial:	
Tamaño de la empresa: ¿Es filial de alguna gran empresa y tiene más de 10 trabajadores?:	
Domicilio del establecimiento:	

ANEXO I: SOLICITUD (continuación)

6.- OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
¿Ha solicitado otras ayudas públicas o privadas Para la misma finalidad?	€ Si € No	En caso afirmativo, se detallarán en la declaración de responsable
¿Ha percibido otras ayudas públicas o privadas Para la misma finalidad?	€ Si € No	En caso afirmativo, se detallarán en la declaración de responsable

7.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
La persona solicitante: € Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF € No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
8.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DE DATOS DE LA ENTIDAD	
La persona representante de la entidad solicitante: € Presta su consentimiento para la consulta de datos de la personalidad de la entidad. € No consiente y aporta fotocopia compulsada del documento de Identificación.	Firma:
9.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO	
<p>El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta.</p> <p>En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> € Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social. € Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. € Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento. 	

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se facilita la siguiente información básica sobre su destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación y gestión de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO: El tratamiento es necesario para la resolución de las presentes ayudas.

DESTINATARIOS DE LAS CESIONES Y TRANSFERENCIA DE DATOS: Personal competente en la instrucción y tramitación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS: De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS: Aportados por los interesados y por personal competente de la AEAT, Padrón Municipal, Tesorería General de la Seguridad Social y departamentos municipales encargados de la información necesaria para la tramitación de la solicitud.

En Ávila, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE PARA PARTICIPAR COMO ESTABLECIMIENTO ADHERIDO AL PROYECTO “CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2023”, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA SORTEO DE PRIMAVERA, APORTANDO CHEQUE REGALO POR VALOR DE 50 EUROS EN PRODUCTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA

D., con NIF en calidad de de la entidad, con CIF....., domicilio en y correo electrónico como medio preferente para la comunicación a los efectos de la solicitud presentada al Ayuntamiento de Ávila para participar como “Establecimiento Adherido al Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023” y la Campaña “Rasca y Gana”, y la Campaña Sorteo de primavera, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.

-

3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Ávila.

4º.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

5º. Que la entidad conoce las bases reguladoras, cumple los requisitos para participar y se compromete a cumplir las condiciones establecidas en ellas.

6º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Ávila cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Ávila a ---- de -----de 20--

Firma electrónica

Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan. i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANEXO III

**SOLICITUD Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LIQUIDACIÓN Y ABONO DE TARJETAS
“RASCA Y GANA” PREMIADAS CANJEADAS COMO ESTABLECIMIENTO
ADHERIDO AL PROYECTO “CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DECORACIÓN DEL
COMERCIO LOCAL 2023”, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA EN
LA CAMPAÑA “RASCA Y GANA”. ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA
SORTEO DE PRIMAVERA, APORTANDO CHEQUE REGALO POR VALOR
DE 50 EUROS EN PRODUCTOS DEL PROPIO ESTABLECIMIENTO**

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE	
Nombre o Razón Social	DNI/NIF/NIE/CIF

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE
En calidad de	

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y VENTAS	
Nombre comercial:	
Periodo de liquidación:	
Número de tarjetas “rasca y Gana” premiadas canjeadas:	
Importe total de las ventas mediante tarjeta rasca y gana premiadas:	
D./Dña. en calidad de.....del establecimiento adherido.....	

DECLARO QUE:

- 1.- La relación de tarjetas “rasca y gana” premiadas y tickets de venta que se presenta para su liquidación y que se relaciona a continuación corresponde a tarjetas válidas y ventas reales, dentro del Proyecto “Campañas de promoción y Decoración del Comercio Local de Ávila 2023” y la Campaña “Rasca y Gana” promovida por el Ayuntamiento de Ávila y cofinanciada por la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.
- 2.- Se han cumplido estrictamente las condiciones y requisitos recogidos en las correspondientes bases y los premios se han aplicado como descuento a la finalidad para la que se han regulado.
- 3.- Los documentos originales justificativos de las ventas, tickets, se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Ávila para su comprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

SOLICITA QUE: se proceda a la liquidación y abono de las cuantías justificadas



ANEXO III: SOLICITUD Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LIQUIDACIÓN (continuación)
DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA		
Nombre y Apellidos / Entidad		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS BANCARIOS		
Banco o Caja		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
Nº de CCC (IBAN + 20 dígitos):		

Autorizo a realizar el pago de la ayuda a nombre del titular a través de la cuenta indicada.

En Ávila, a ____ de _____ de _____

EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA,

Firma: _____

